



25 NOV. 2024 se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

BARRALES
SENADORA

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024.

"2024, Año del Bicentenario de la Instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su Restauración en México".

Oficio No LXVI/0074/21/11/24

12
Sen. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña
Presidente de la Mesa Directiva
Senado de la República, LXVI Legislatura
P r e s e n t e.-

La que suscribe Senadora Alejandra Barrales Magdaleno, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatura de la Cámara de Senadores, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno del Senado de la República la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE EN LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, NO LLEVE A CABO LA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL;** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de noviembre pasado, un grupo muy importante de líderes sindicales, abogados litigantes y especialistas en materia laboral, publicaron un desplegado en el que hacen un llamado a la Cámara de Diputados a no implementar el recorte de 32.5 por ciento de los recursos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

1
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE EN LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, NO LLEVE A CABO LA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL.

930



El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral fue creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.

Acorde con el artículo 590-B de la Ley Federal del Trabajo, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral funcionará de conformidad con los siguientes lineamientos:

“Será un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con domicilio en la Ciudad de México y contará con oficinas regionales conforme a los lineamientos que establezca el Órgano de Gobierno. Tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios, plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirá por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad.

Será competente para substanciar el procedimiento de la conciliación que deberán agotar los trabajadores y patrones, antes de acudir a los Tribunales, conforme lo establece el párrafo quinto de la fracción XX del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además, será competente para operar el registro de todos los contratos colectivos de trabajo, reglamentos interiores de trabajo y las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos relacionados”.

Acorde con el mismo Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, entre sus funciones están las que siguen:

- Auxiliar a sindicatos y trabajadores en la verificación de nuevos procedimientos de democracia sindical.
- Llevar la conciliación prejudicial de competencia federal.
- Realizar el registro a nivel nacional de: organizaciones sindicales, contratos colectivos de trabajo, contratos-ley, reglamentos interiores de trabajo, entre otros.

Como se señala en el desplegado referido al inicio de la presente exposición de motivos, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es resultado de las disposiciones del Capítulo laboral del T-MEC y, más importante, *"en tan sólo 4 años, esta institución combatió el modelo corporativo y de simulación en la contratación colectiva y le dio voz y voto a las personas trabajadoras en las decisiones centrales de sus sindicatos; además, simplificó el acceso a la justicia y redujo significativamente la industria del litigio en beneficio de millones de personas trabajadoras, especialmente las más vulnerables"*.

Pese a la importancia del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 se contemplan para dicho organismo descentralizado 447 millones de pesos. Lo que significa una reducción de 216 millones de pesos con relación a 2024, donde el presupuesto asignado fue del orden de los 663 millones de pesos o, lo que es lo mismo, 32.5 por ciento de recursos menos.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE EN LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, NO LLEVE A CABO LA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL.

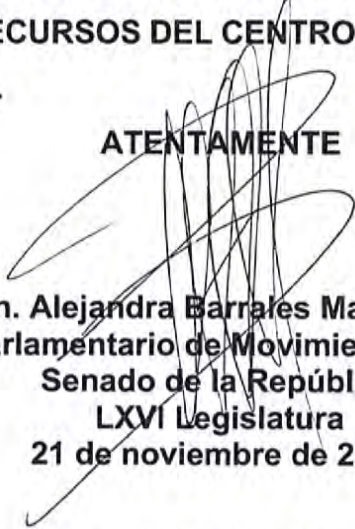
De aprobarse dicha reducción, como señalan los líderes sindicales, abogados litigantes y especialistas en materia laboral, sería un duro golpe en los avances logrados contra el modelo corporativo y de simulación en la contratación colectiva, y en el acceso a la justicia laboral. En Movimiento Ciudadano estamos del lado de los sindicatos democráticos y en favor de la justicia laboral pronta y accesible. Por ello, se presenta este punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Cámara de Diputados a que en la aprobación del presupuesto de egresos 2025 no lleve a cabo la reducción de los recursos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE EN LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, NO LLEVE A CABO LA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL.

ATENTAMENTE



Sen. Alejandra Barrales Magdaleno
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Senado de la República
LXVI Legislatura
21 de noviembre de 2024

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE EN LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, NO LLEVE A CABO LA REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL.